



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 52

Tratado N° 55

Exp. N° 3/9458/18

Montevideo, - 4 OCT. 2018

ASUNTO: Resolución N° 2, Acta N° 57 de fecha 11 de setiembre de 2018, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual estableció que los funcionarios docentes y no docentes que integren Comisiones Receptoras de Votos para las elecciones de delegados de las Asambleas Nacionales Docentes a realizarse el 9 de noviembre, gozarán de una licencia de tres días, determinando que las inasistencias no afectarán el presentismo y disponiendo asimismo la sanción a los funcionarios designados que no justifiquen su inasistencia tanto al acto como a las instancias de capacitación. La misma disposición regirá para quienes actúen en las elecciones de los Consejeros del Consejo de Formación en Educación por el orden docente y estudiantil a realizarse en el presente año.

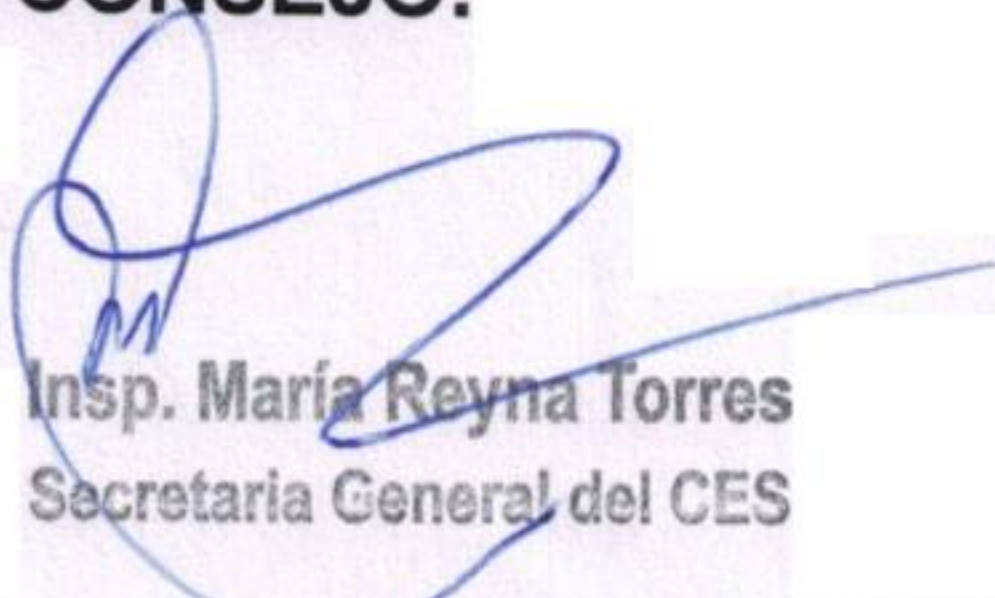
TRATADO: En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central.

Publíquese en la web institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, Departamento de Funcionarios de Gestión, Inspección General Docente y por su intermedio a las Inspectoras Coordinadoras Regionales.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES
CDC/A57 R2 Licencia integrantes Mesas receptoras Elección de ATD

RT/gaf
03/10/2018